



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA2 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES

DNA2-0006-2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME GENERAL

Examen Especial a la preparación para la implementación que el Gobierno de la República del Ecuador ha realizado para la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, con enfoque en el quinto objetivo “Igualdad de Género” en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, modificada mediante memorando 01-Mod-Alcance-0014-DNA2-2018-I de 26 de octubre de 2018.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2017-01-01

HASTA : 2018-06-30

Examen especial a la preparación para la implementación que el Gobierno de la República del Ecuador ha realizado para la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, con enfoque en el quinto objetivo "Igualdad de Género" en el Ministerio de Educación y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CGE	Contraloría General del Estado
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNP	Consejo Nacional de Planificación
CUR	Comprobante Único de Registro
DNA2	Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
MINEDUC	Ministerio de Educación
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
R.O.	Registro Oficial
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SINFIP	Sistema Nacional de Finanzas Públicas
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS GENERALES	
Seguimiento de recomendaciones	7
Planificación de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible	7
Financiamiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible	26
Seguimiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible	38
Anexos:	
1. Servidores relacionados	
2. Responsables en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	
3. Indicadores que no se cuenta con métrica establecida para su medición	
4. Detalle de actas de reuniones de la Comisión Especial de Estadística de Género y Mesas Temáticas	
5. Índice integrado de eficacia de la implementación del ODS 5	



E
C
U
A
D
O
R

Ref. Informe aprobado: 2019-04-09

Quito, DM.,

Señor
Ministro
Ministerio de Educación
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la preparación para la implementación que el Gobierno de la República del Ecuador ha realizado para la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, con enfoque en el quinto objetivo "Igualdad de Género" en el Ministerio de Educación y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Larco Torres
Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales, Encargada

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio de Educación, se realizó en cumplimiento a la disposición del Subcontralor General del Estado emitida con memorando 2183-DNPEyEI-GISyE y a la orden de trabajo 0014-DNA2-2018-I de 12 y 18 de julio de 2018, respectivamente, modificada con memorando 01-Mod-Alcance-0014-DNA2-2018-I de 26 de octubre del mismo año, con cargo a imprevistos del plan operativo de control del año 2018 de la Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales.

Objetivos del examen

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar el nivel de avance en el proceso de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, con enfoque en el quinto objetivo *"Igualdad de Género"*.
- Determinar la asignación de recursos financieros del presupuesto general del Estado, para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la planificación estatal del Ecuador, con enfoque en el quinto objetivo *"Igualdad de Género"*.
- Verificar el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible *"Igualdad de Género"*.

Alcance del examen

Comprendió el análisis del proceso de implementación que el Gobierno de la República del Ecuador ha realizado para la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, con enfoque en el quinto objetivo *"Igualdad de Género"* en el Ministerio de Educación y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

ODS
[Signature]

Base legal

El Ministerio de Educación y Cultura fue creado con Decreto Supremo 7 de 26 de septiembre de 1935, publicado en el Registro Oficial 11 del mismo mes y año; con Decreto Ejecutivo 314 de 11 de abril de 2003, se cambió su denominación a Ministerio de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; con Decreto Ejecutivo 1179 de 15 de diciembre de 2003, publicado en el Registro Oficial 239 de 24 de los mismos mes y año, se denominó Ministerio de Educación y Cultura; y, con Decreto Ejecutivo 5 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial 22 de 14 de febrero de 2007, se modificó su denominación a Ministerio de Educación, MINEDUC.

La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, denominada "*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye diecisiete nuevos objetivos, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible, los mismos que entraron en vigencia el 1 de enero de 2016. La Asamblea Nacional del Ecuador mediante Resolución innumerada de 20 de julio de 2017, adoptó la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como referente obligatorio para el trabajo de dicha institución.

Estructura orgánica

El Ministerio de Educación, según el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, expedido con Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 259 de 7 de marzo de 2012, tiene la siguiente estructura orgánica por procesos:

– **Procesos Gobernantes:**

- 1.1 Direccionamiento Estratégico
- 1.2 Generación de Políticas Educativas

– **Procesos Sustantivos:**

- 2.1 Fundamentos Educativos
 - 2.1.1 Currículo
 - 2.1.2 Investigación Educativa
 - 2.1.3 Estándares Educativos



- 2.2 Innovación Educativa y el Buen Vivir
 - 2.2.1 Mejoramiento Pedagógico
 - 2.2.2 Tecnologías para la Educación
 - 2.2.3 Educación para la Democracia y el Buen Vivir

- 2.3 Desarrollo Profesional Educativo
 - 2.3.1 Carrera Profesional Educativa
 - 2.3.2 Formación Inicial e Inducción Profesional
 - 2.3.3 Formación Continua

- 2.4 Educación Intercultural Bilingüe
 - 2.4.1 Educación Intercultural Bilingüe

- 2.5 Educación Especializada e Inclusiva
 - 2.5.1 Educación Inicial y Básica
 - 2.5.2 Bachillerato
 - 2.5.3 Educación Especial e Inclusiva
 - 2.5.4 Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

- 2.6 Administración Escolar
 - 2.6.1 Gestión de Riesgos
 - 2.6.2 Infraestructura Física
 - 2.6.3 Recursos Educativos
 - 2.6.4 Operaciones y Logística

- 2.7 Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación
 - 2.7.1 Asesoría a la Gestión Educativa
 - 2.7.2 Auditoría a la Gestión Educativa
 - 2.7.3 Regulación de la Educación
 - 2.7.4 Personas Jurídicas sin Fines de Lucro

Procesos Adjetivos de Asesoría

- 3.1 Planificación
 - 3.1.1 Planificación Técnica
 - 3.1.2 Análisis e Información Educativa
 - 3.1.3 Cooperación y Asuntos Internacionales
 - 3.1.4 Seguimiento y Evaluación

CUATEO
↳

- 3.2 Gestión Estratégica
 - 3.2.1 Administración de Procesos
 - 3.2.2 Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - 3.2.3 Gestión de Cambio y Cultura Organizacional

- 3.3 Asesoría Jurídica
 - 3.3.1 Patrocinio
 - 3.3.2 Normativa Jurídica Educativa
 - 3.3.3 Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria

- 3.4 Comunicación Social
- 3.5 Auditoría Interna
- 3.6 Cooperación y Asuntos Internacionales

— **Procesos Adjetivos de Apoyo**

- 4.1 Secretaría General
- 4.2 Administrativa y Financiera
 - 4.2.1 Gestión Administrativa
 - 4.2.2 Gestión de Compras Públicas
 - 4.2.3 Gestión Financiera
 - 4.2.4 Gestión de Talento Humano

— **Procesos Desconcentrados**

- 5.1 Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito / Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil / Coordinaciones Zonales.

- 5.2 Direcciones Distritales
- 5.3 Circuitos Educativos

Objetivos de la entidad

El Ministerio de educación según el artículo 2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene los siguientes objetivos:

 CINCO

- Universalización de la Educación Inicial de 3 a 5 años.
- Universalización de la Educación General Básica de primero a décimo.
- Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.
- Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.
- Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas de conformidad con la normativa legal pertinente.
- Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del Sistema Nacional de Educación.
- Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.
- Aumento del 0,5% anual en la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB.

Monto de recursos examinados

Debido a las características del alcance de la presente acción de control, no se estableció un valor de recursos a ser examinados.

Servidores relacionados

Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, no efectuaron acción de control alguna relacionada con el alcance del presente examen especial, por lo que no se verificó el cumplimiento de recomendaciones.

Planificación de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible

El equipo de auditoría a base de la información del proceso de planificación de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible existente en el Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo e Instituto Nacional de Estadística y Censos, determinó un avance del 63%, debido a las situaciones que se describen a continuación:

Escasa adopción de políticas de género

Las instituciones que intervinieron durante el período analizado, han desarrollado y suscrito parcialmente documentos, planes, publicaciones, convenios marco de cooperación y convenios específicos para la implementación del enfoque de igualdad de género dentro del ámbito de sus funciones, en virtud de que los citados documentos no se orientaron de forma específica para el fortalecimiento de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

El Presidente y Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante Resolución S/N de 20 de julio de 2017, en su artículo 7, resolvió:

“... Solicitar a las instituciones del Estado, en los distintos niveles de gobierno, que procuren articular sus acciones en favor del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas planteadas en la Agenda 2030 (...).”

Obteniéndose las siguientes respuestas en relación a la implementación de políticas de género en cada una de las instituciones seleccionadas:



Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, en similares términos señalaron:

“... los Consejos y en este caso el CNIG, cuenta con Agendas para la Igualdad, como instrumentos que contienen propuestas de políticas públicas para ser consensuadas y articuladas como la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes. La primera Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género estuvo vigente para el periodo 2014 - 2017, por lo que a finales del año 2017 se empezó a trabajar la nueva Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI 2018 - 2021 (...).”

En la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014 - 2017, se detalló los instrumentos nacionales e internacionales vinculados con la igualdad de género, su articulación con la Planificación Nacional, planteando nueve ejes y sus correspondientes estadísticas para cada uno de ellos; y, en cuanto a la actual Agenda para el periodo 2018 - 2021, se incluyó la participación de los movimientos LGBTI, en la inclusión de la Política Nacional.

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Director de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional, con oficios INEC-INEC-2018-0725-O y INEC-CTPES-DIPSEN-2018-0002 de 10 y 12 de octubre de 2018, respectivamente, en similares términos, señalaron:

“... a través de Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NT-2015 se creó la Comisión Interinstitucional de Estadísticas de Género, que se encuentra activa hasta la fecha y cuyo objeto fundamental es el coordinar, estandarizar y transversalizar los conceptos y métodos de producción de información que muestren la situación de las mujeres y de los hombres y desigualdades de género... Memorando de Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) con el Instituto Nacional de Estadística y Censos suscrito el 14 de julio de 2016 con vigencia de 2 años cuyo propósito es proporcionar un marco de cooperación y colaboración entre las partes... con base en los principios de igualdad... se solicitó la extensión del plazo hasta el 2020 mediante Oficio INEC-INEC-2018-0492-O de 13 de julio de 2018, con respuesta favorable (...).”

El Coordinador General Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, adjunto al oficio SENPLADES-CGJ-2018-0169-OF de 19 de octubre de 2018, remitió el Acuerdo SNPD-046-2018 de 30 de julio del mismo año, con el cual se expidió la Norma Técnica para el seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenible y

elaboración del informe de avance del cumplimiento de la agenda 2030; para el Desarrollo Sostenible, que busca regular el procedimiento de seguimiento y evaluación de los ODS; sin embargo, la normativa citada se emitió posterior al período de la presente auditoría, en cumplimiento a lo dispuesto por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 5 de abril al 30 de junio de 2018, en informe relativo al examen especial de la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adjunto al oficio CNIG-ST-2019-0174-O de 6 de marzo de 2019, informó:

“... a finales del año 2017 se empezó a trabajar la Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021... en el período de abril a junio del 2018, una de las prioridades más importantes del “CNIG” fue la edición de esta nueva Agenda... La misma que se aprobó en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, llevada a cabo el 07 de agosto de 2018 (...).”

Lo señalado por la servidora ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto al corte de la presente acción de control, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género trabajó en la adopción de políticas de género.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 9 de febrero al 4 de abril de 2018, con comunicación de 11 de marzo de 2019, informó:

*“... Con respecto a este punto de **Adopción de políticas de género** se realizaron diversas acciones conforme al Memorando Nro. CNIG-ST-2018-0050-M, dirigido a... entonces Presidenta del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Representante del Ejecutivo (...).”*

Además, adjuntó el oficio CNIG-ST-2018-0296-O de 13 de marzo de 2018, que en su parte pertinente, señaló:

“... Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad... remito a usted la versión preliminar de la Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI, en digital, para su revisión previa y poder recibir sus aporte y recomendaciones (...).”

 NÚEVE

Lo señalado por la servidora justifica lo comentado por auditoría, por cuanto durante el citado período, se evidenció el aporte del Consejo Nacional para la Igualdad de Género en la elaboración de la Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 16 de octubre de 2017 al 15 de enero de 2018, con comunicación de 21 de marzo de 2019, informó:

*“... A continuación se presentan las acciones realizadas:- **Diseño de instrumentos, herramientas y metodologías para la Institucionalización del enfoque de género a nivel nacional y local...** **Asistencia Técnica para la institucionalización de políticas públicas de género a nivel nacional y territorial...** **Asistencia Técnica para la implementación de la política pública integral inclusiva de personas LGBTI...** **Diseño e implementación de capacidades en temáticas...** **Diálogo permanente con las organizaciones de mujeres y personas LGBTI, para fortalecer el empoderamiento y participación en la gestión pública (...)**”*

Lo señalado por la servidora no justifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no adjuntó documentación de soporte que respalde lo manifestado.

Esta situación se presentó por cuanto el Ministro de Educación, en funciones del 24 de mayo de 2017 al 30 de junio de 2018; no gestionó en el ámbito de sus competencias, la implementación de políticas con enfoque específico de género, a fin de que se articulen planes, programas, proyectos y actividades bajo igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres, lo que ocasionó que el Ministerio de Educación no cuente con actividades concretas sobre este particular.

Desarrollo de leyes, reglamentos y políticas en el Ecuador asociados a los factores que regulan las metas del ODS 5

La Asamblea Nacional del Ecuador en el Suplemento del Registro Oficial 175 de 5 de febrero 2018, promulgó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En el Ecuador con anterioridad al período analizado, existieron los siguientes cuerpos normativos que regularon varios factores de las metas del ODS 5, que se describen a continuación:

DIEZ
✓

- En la Constitución de la República del Ecuador, expedida en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, se establecieron normas generales para el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado, participación política paritaria, acceso a la salud sexual y reproductiva, acceso a recursos económicos y propiedad, promoción del uso de la tecnología instrumental de forma inclusiva a mujeres y hombres.
- En el Suplemento del Registro Oficial 423 de 22 de diciembre de 2006, se promulgó la Ley Orgánica de Salud con la finalidad de regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud, bajo principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de género, generacional y bioético.
- En el Suplemento del Registro Oficial 578 de 27 de abril de 2009, se promulgó la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, con el cual se reconoció al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, en cuyo artículo 3 se estableció derechos y atribuciones de la Función Electoral, así:

“... El Estado promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y de decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial (...).”

- En el Suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, se promulgó la Ley Orgánica de Educación Intercultural que dentro de su ámbito busca garantizar el derecho a la educación y determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores, cuyo artículo 3, letra i), señala:

“... La Promoción de igualdades entre hombre, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden (...).”

- En el Segundo Suplemento del Registro Oficial 180 de 10 de febrero de 2014, se promulgó el Código Orgánico Integral Penal, con la finalidad de normar el poder punitivo del Estado y establecer el procedimiento para el juzgamiento de las

ONCE


personas que comenten el delito de "Femicidio"; así como, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

- En el Tercer Suplemento del Registro Oficial 483 de 20 de abril de 2015, se promulgó la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, con el cual se arbitró medidas para la protección jurídica y reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado.
- El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución CD 492 de 18 de junio de 2015, expidió el Reglamento para la afiliación de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, con el objetivo de brindar afiliación a las amas de casa, estableciéndose un aporte de 13,25% que se subsidia en parte por el Estado acorde al nivel de ingresos.

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, en similares términos, señalaron:

"... El Consejo Nacional para la igualdad de Género (CNIG), contribuye al cumplimiento de los ejes planteados, en el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, 2017 - 2021, mediante las propuestas y políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021... En síntesis, la razón de ser del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es trabajar para garantizar la igualdad formal, la igualdad sustantiva y erradicar toda forma de discriminación y de violencia (...)"

En la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018 - 2021, se detalló tres ejes en el marco referencial de la igualdad y no discriminación en razón de género "Autonomía y cultura de paz", "Sostenibilidad de la vida" y "Liderazgo y transformación de patrones socio culturales"; de igual manera, políticas, acciones, seguimiento, evaluación e inclusión de los movimientos LGBTI en la Política Nacional.

El Director Ejecutivo, Encargado, del Instituto Nacional de Estadística y Censos con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de los instrumentos normativos relacionados a los factores discriminación, violencia, prácticas nocivas, trabajo doméstico no remunerado, participación en la política y acceso a la salud sexual y reproductiva, acceso a recursos económicos y propiedad y promoción del uso de la tecnología instrumental asociadas a las metas del quinto ODS; manifestó que, la

 DDE

normativa relacionada a lo solicitado consta en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento Interno de Administración de Recursos Humanos y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del INEC; sin embargo, esta normativa regula las relaciones internas laborales, sin que se evidencie la propuesta de políticas o instrumentos normativos a ser aprobados, difundidos por las instituciones públicas y privadas a nivel nacional, asociadas a los factores del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible *"Igualdad de Género"*.

El Coordinador General Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con oficio SENPLADES-CGJ-2018-0169-OF de 19 de octubre de 2018, remitió en formato digital la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y su correspondiente Reglamento, publicados en los Registros Oficiales Suplemento 175 y 254 de 5 de febrero y 4 de junio de 2018, respectivamente, los cuales se relacionan con el factor *"erradicación de la violencia"* asociado al quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible *"Igualdad de Género"*.

Esta situación se presentó, por cuanto los Ministros de Educación; y, Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en funciones del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, no gestionaron en el ámbito de sus competencias y ante las instancias que correspondan, la implementación de instrumentos normativos que atiendan los factores asociados con las metas del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible *"Igualdad de Género"*, a fin de articular los planes, programas, proyectos y actividades a los citados factores, ocasionando que no se establezcan normas alineadas a los ocho factores asociados a las metas del ODS 5.

Implementación de servicios con enfoque de género en las instituciones del Estado Ecuatoriano

Se evidenció que la prestación de servicios públicos y atención ciudadana, estuvo orientada hacia el goce efectivo de los derechos de mujeres y hombres, a partir de los principios de: solidaridad, prevaleciendo el interés general de la sociedad sobre el interés particular; e, igualdad; entregando servicios sin discriminación de género.

Simultáneamente, en las instituciones, como: Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Estadística y Censos y Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; se encuentran en desarrollo programas y proyectos que reconocen y responden a las diferentes necesidades de hombres y mujeres.

TRECE
S

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, en similares términos, señalaron:

"... Se remite información en documento adjunto. (Anexo 5 Portafolio de Servicios Institucionales.) (...)"

Anexo en el cual se evidenció que, todos los servicios que brinda la institución están orientados al cumplimiento de los derechos humanos y buscan que se cumpla el principio de igualdad y no discriminación.

El Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica con memorando SENPLADES-CGPGE- 2018-0502-M de 2 de octubre de 2018, respecto de los servicios al usuario que brinda la institución con enfoque de género, informó al Coordinador General Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, lo siguiente:

"... esta entidad no dispone de servicios al usuario que se enfoquen con la igualdad de género, los servicios que se prestan son interinstitucionales, motivo por el cual no se detalla ningún servicio (...)"

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de los servicios al usuario que aplican enfoque de género en la institución, señaló:

"... me permito informar que el Instituto Nacional de Estadística y Censos brinda los siguientes servicios: 1. Asistencias Técnicas, dirigidas a entidades del Sistema Estadístico Nacional... 2. Sistema de Tickets mismo que cubre la demanda de información de los ciudadanos, al respecto en las operaciones estadísticas que produce el INEC (...)"

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 5 de abril al 30 de junio de 2018, con informe relativo al examen especial de la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adjunto al oficio CNIG-ST-2019-0174-O de 6 de marzo de 2019, informó:

"... el CNIG coordinó con el UNFPA la contratación de una consultoría... Entre los temas a abordar se consideró realizar un diagnóstico de las atribuciones, medidas, acciones, así como los servicios que implementa el Estado... tomando como

CATORCE

referencia la propuesta de servicios esenciales (Durante el período que se reporta, se avanzó en especificaciones a incluirse en los TDR (...)).

Lo señalado por la servidora, establece que el Consejo Nacional para la Igualdad de Género ha emprendido actividades para prestar servicios con enfoque de género a la ciudadanía.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 9 de febrero al 4 de abril de 2018, con comunicación de 11 de marzo de 2019, informó:

“... se resaltan las acciones de asistencia técnica en los siguientes ámbitos:... Biblioteca Especializada en Género “Ana Lucía Herrera”, con amplia bibliográfica en temas de género, feminismo, derechos humanos de las personas y personas LGBTI; así como el “Catalogo en línea” para la búsqueda de información y descarga de documentos institucionales (...).”

Lo señalado por la citada servidora justifica lo comentado por auditoría, por cuanto el Consejo Nacional para la Igualdad de Género proporcionó a través de la Biblioteca Especializada en Género e instrumentos en línea, información y documentos relacionados con el enfoque de género.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 16 de octubre de 2017 al 15 de enero de 2018, con comunicación de 21 de marzo de 2019, informó:

“... A continuación se presentan las acciones realizadas:.- Incorporación el enfoque de género en las instituciones de Educación Superior... Diseño y formulación de instrumentos, metodologías y herramientas para las políticas públicas de género (...).”

Lo señalado por la servidora no fue sustentado con documentación que evidencie lo manifestado.

Mecanismos de coordinación intersectorial no cuentan con Agendas en materia de género

El Presidente Constitucional con Decreto Ejecutivo 34 de 14 de junio de 2017, estableció que los Consejos Sectoriales, son instancias de obligatoria convocatoria institucional destinados a la revisión, articulación, coordinación, armonización y aprobación de la

QUINCE
↙

política ministerial e interministerial y su ejecución de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, en los ámbitos de: lo Económico; Hábitat y Ambiente; Infraestructura y de Recursos Naturales no Renovables; Política Exterior y Promoción; Producción; Seguridad y Social.

Normativa que, en su parte pertinente, señala:

“... Artículo 2.- Los Consejos Sectoriales tienen las siguientes atribuciones:... b) Coordinar el cumplimiento de la agenda de coordinación intersectorial y evaluar su desempeño, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para su seguimiento y evaluación... Artículo 5.- Forman parte de los Consejos Sectoriales sus miembros plenos, asociados e invitados.- Los titulares o delegados permanentes de ... la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo... participaran con voz y voto en todos los Consejos Sectoriales (...)”.

El Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos con Resolución 139-DIRG-2010 de 23 de agosto de 2010, reformada con Resolución 005-DIREJ-DIJU-NT-2015 de 2 de mayo de 2015, creó la Comisión Interinstitucional de Estadística de Género; cuyo objeto fundamental es coordinar, estandarizar y transversalizar los conceptos y métodos de producción de información que, muestren la situación de las mujeres, hombres y desigualdades de género; sin embargo, en los cuerpos colegiados creados con Decreto Ejecutivo 34, no se evidenció documentadamente la inclusión de la Agenda de Igualdad de Género dentro de sus actividades; no obstante, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, ejerce atribuciones de Planificación, Coordinación, Gestión y Evaluación, desde el nivel central en la ciudad de Quito, que brindó asesoría técnica especializada a las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública; y, dentro de la facultad de planificación, elaboró la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014 - 2017, actual Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y personas LGBTI, para el período 2018-2021.

El Coordinador General Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, remitió en digital el detalle de Cuerpos Colegiados “Consejos” en los que se evidenció que la institución participó, como: Presidente, Vicepresidente y miembro, rol institucional, delegados principales, alternos y delegación según base legal.

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios

DIEZY SEIS
↙

CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, en similares términos, señalaron:

“... El Consejo Nacional para la Igualdad de Género no dispone de esta información, que puede proporcionar la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...).”

Esta situación se presentó, debido a la falta de mecanismos de coordinación intersectorial para la implementación de las Agendas en materia de género, del Ministro de Educación en funciones del 24 de mayo de 2017 al 30 de junio de 2018; y, Secretarios Nacionales de Planificación y Desarrollo, en funciones del 24 de mayo de 2017 al 30 de junio de 2018, los mismos que no gestionaron en el ámbito de sus competencias la emisión de acuerdos y/o resoluciones administrativas que permitan implementar en sus instituciones la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014 - 2017, actual Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y personas LGBTI para el período 2018-2021, respectivamente, lo que limitó dar seguimiento continuo a los citados instrumentos ni se analice el avance hacia la igualdad de género.

Metas e indicadores del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible no se encuentran alineados a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, posterior a lo cual la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo a partir del 24 de mayo de 2017, elaboró el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, como instrumento que contiene las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos, que permite coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Consejo Nacional de Planificación como organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, en el artículo 2 de la Resolución 002-2017-CNP de 13 de julio de 2017, respecto del conocimiento y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, indicó:

“... Disponer a la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, que en el plazo de 90 días, contados a partir de la presente resolución, lleve a cabo el proceso participativo para recibir insumos de la ciudadanía, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Consejos Nacionales para la Igualdad y otras funciones del Estado; así como incorporar los aportes generados en el marco del Dialogo

DIEZ Y SIETE


Nacional promovido por la Presidencia de la República en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 49 de 20 de junio de 2017, para su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 (...)

El artículo 1 de la Resolución 003-2017-CNP de 22 de septiembre de 2017, emitida por el Consejo Nacional de Planificación, señaló:

"... Aprobar la actualización del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, que incorpora los aportes ciudadanos de actores sociales e institucionales, generados en el proceso participativo realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, así como en el marco del diálogo Nacional promovido por la Presidencia de la República, a propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Planificación, en su integralidad y contenidos, incorporando las observaciones realizadas por los miembros del Consejo (...)"

El Director de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo con oficio SENPLADES-SPN-DP-2018-0011-OF de 24 de agosto de 2018, indicó que, en base a sus atribuciones y responsabilidades, se elaboró un informe de la articulación de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 "Toda una Vida" con el Objetivo 5 "Igualdad de Género" de la Agenda 2030, en el que se señaló:

"... 2. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 "TODA UNA VIDA"... En este sentido, la articulación de la planificación nacional (PND) con la planificación internacional (ODS 2030), inicia a través de identificar y delinear un futuro como ideal movilizador, para que las personas, el Estado y demás actores conozcan hacia dónde se quiere llegar en los próximos años. Es así, que la planificación del Ecuador establece parámetros generales hacia el logro de los objetivos de desarrollo nacional; y alcanzar un futuro de bienestar... Dentro del ámbito de la VLP, se evidencia la preocupación del Estado ecuatoriano en temáticas de género, es por ello, que la Visión, contempla la erradicación de las asimetrías de poder entre géneros, así como el reconocimiento de una sociedad constituida por diversos actores (heterogéneos) que tienen los mismos derechos, deberes y oportunidades (...)"

De lo cual, se evidenció que las metas e indicadores del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "Igualdad de Género": 5.3 "Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina", 5b "Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer" y 5c "Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles", no están alineadas a ninguno de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Estado ecuatoriano, situación que fue ratificada en la información enviada por el Director de

DIEZ Y OCHO

Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con oficio SENPLADES-SPN-DP-2018-0012-OF de 10 de septiembre de 2018, en el que, señaló:

“... envió la matriz de alineación de las metas e indicadores del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género” con el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017 – 2021 (...).”

Lo comentado se presentó, por cuanto el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, en funciones del 24 de mayo al 21 de diciembre de 2017, no consideró en el proceso de elaboración y actualización del “Plan Toda una Vida”, la inclusión de políticas y metas que contribuyan atender todas las necesidades relacionadas con el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”, ocasionando que se dificulte el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Presidente del Ecuador, respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y no se contribuya a la igualdad de género en el Ecuador.

Elaboración del informe Nacional Voluntario presentó un extracto de la información del proceso de implementación del ODS 5

El Presidente Constitucional de la República con Decreto 371 de 19 de abril de 2018, declaró como política pública del Gobierno Nacional, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional; y, en su parte pertinente señaló:

“... Artículo 3.- La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, ejercerá las siguientes atribuciones:... 2. Normar y llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación de las metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que se priorizarán en la planificación nacional.- 3. Elaborar el informe de avance sobre la implementación de la Agenda 2030... en coordinación con las entidades de la Administración Pública... Para tal efecto podrá solicitar la información que sea necesaria a las entidades del Estado.- 4. Determinar en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, las metas e indicadores que se priorizarán en la planificación nacional y que serán sometidas a seguimiento y evaluación en el marco de la Agenda 2030 (...).”

El Sistema de Naciones Unidas requirió a los países miembros del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU, realicen un examen voluntario del año 2018, reportando el avance y priorizando la información de los objetivos 1, 6, 7, 11, 12,

15 y 17.
DIEZ Y NUEVE
69

El Gobierno de la República del Ecuador a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, elaboró el primer “Examen Nacional Voluntario 2018”, como parte de su compromiso con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, evaluación que recogió los aportes de los sectores gubernamentales, privado, academia, sociedad civil y gobiernos locales, bajo un criterio de corresponsabilidad y participación colectiva, a fin de trabajar en la promoción del crecimiento económico sostenido, el desarrollo social y la protección ambiental, combatir las desigualdades y la discriminación; y, poder alcanzar una sociedad más justa y solidaria; sin embargo, este primer informe únicamente presentó un extracto de la información respecto a la visión del país, diagnóstico de la situación actual y política pública en la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”, lo que ocasionó que no se cuente con información completa para la ciudadanía y partes relacionadas sobre el avance del proceso de implementación del ODS 5 en el Ecuador, dado que los Secretarios Nacionales de Planificación y Desarrollo; en funciones del 22 de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018, enfatizaron sus esfuerzos en el establecimiento de políticas públicas y desarrollo de programas que contribuyan con otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, diferentes al que es objeto de examen.

No se definió una estrategia para involucrar y comprometer a las instituciones o sectores para la implementación del ODS 5

El Presidente Constitucional con Decreto Ejecutivo 34 de 14 de junio de 2017, dispuso la organización y funcionamiento de los Consejos Sectoriales, sin que se evidencie la emisión de estrategias para el involucramiento de las Instituciones que participan de los citados Consejos como miembros asociados y/o invitados, que les permita coordinar las acciones de su sector para suscribir convenios y/o informar y comprometer a las instituciones o sectores dentro del proceso de implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”.

La Coordinadora de Observancia, Seguimiento y Evaluación; y, la Coordinadora de Formulación, Investigación y Estudios del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, en similares términos, señalaron:

VENTE

“... El Consejo Nacional para la Igualdad de Género... ha celebrado los siguientes instrumentos interinstitucionales en la implementación del ODS... Memorandum de Entendimiento.- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG).- Memorando de Entendimiento.- (ONU MUJERES) y el ... (CNIG).- Plan Anual de Trabajo.-... (UNFPA) y el... (CNIG).- Carta de Compromiso Interinstitucional.- Consejo Nacional para la Igualdad de Género, la Fundación Maquita Cushunchic.- Convenio de Cooperación.- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (...).”

La Directora de Inserción Estratégica Internacional en cumplimiento a lo solicitado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con memorando SENPLADES-DIEI-2018-0092-M de 3 de octubre de 2018, informó:

“... La Dirección de Inserción Estratégica Internacional tiene como misión ejecutar las directrices y lineamientos en materia de relaciones internacionales vinculadas con los Procesos sustantivos de la Institución (planificación al desarrollo con enfoque nacional y territorial; monitoreo, seguimiento y evaluación, procesos de institucionalidad estatal); por lo que no es competencia de esta Dirección celebrar instrumentos que involucren o comprometan a las instituciones y sectores relacionados al ámbito del ODS 5 (...).”

El Director Ejecutivo, Encargado, del Instituto Nacional de Estadística y Censos con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de la emisión de convenios y acuerdos para informar, involucrar y comprometer a las instituciones o sectores para la implementación del ODS 5, informó:

“... Conforme se consigna en el numeral 1 y su respectivo anexo el Instituto Nacional de Estadística y Censos mantiene vigente... el Memorando de Entendimiento entre INEC y ONU MUJERES suscrito el 14 de julio de 2016 (...).”

Lo comentado se presentó, por cuanto el Ministro de Educación y los Secretarios de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en funciones del en funciones del 24 de mayo de 2017 al 30 de junio de 2018, como parte de los Consejos Sectoriales de la Función Ejecutiva, no propusieron mecanismos, ni establecieron lineamientos o directrices que, involucren y comprometan a todas las instituciones en el ámbito de su competencia en el proceso de implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”, lo que ocasionó que no se fomente en la sociedad ecuatoriana, una conciencia sobre la implementación del ODS 5 en el país.

VEINTE Y UNO


Con oficios 9355; 9356; 9357; 9358; 9359; 9360; 9445; 9446; 9447; 9448; 9449; 9450; 9451; 9504; 9505 y 9506-DNA2 de 8 y 11 de marzo de 2019, respectivamente, se comunicó los resultados provisionales a los servidores y ex servidores.

Posterior a las lecturas del borrador de informe, efectuadas el 15 y 22 de marzo de 2019, se recibió la siguiente información:

El Ministro de Educación, en funciones del 1 de enero al 23 de mayo de 2017, con comunicación de 22 de marzo de 2019, respecto de la planificación de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, señaló:

“... Lo que hicimos, como gobierno saliente, fue facilitar un proceso de transición ordenada, con la entrega de insumos y materiales técnicos y, en nuestro caso, educativos (...).”

Lo mencionado por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se adjuntó documentación que justifique lo manifestado.

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, en funciones del 1 de enero al 23 de mayo de 2017, con comunicación de 25 de marzo de 2019, respecto de la planificación de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, señaló:

“... Fui Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, del 16 de octubre del 2015 al 24 de mayo de 2017... En dicho período, el instrumento nacional de planificación vigente era el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017... en las que se evidencia que incluso antes de la implementación de la Agenda 2030, Ecuador ya dictaba política pública con enfoque de género (política 1.2, lineamiento d; política 2.1, lineamientos d, h; política 2.2, lineamiento g; política 2.4, lineamiento h; política 2.5 lineamientos f, g; política 2.6, lineamientos c, g; política 2.8, lineamientos b, f, g; política 2.12, lineamiento b; política 3.3, lineamiento q; política 3.5, lineamientos a, b; política 3.7, lineamientos a, e, f; política 4.1, lineamiento f; política 4.4, lineamiento g; política 6.7, lineamientos a, b, c, d, f, g, h, i; política 6.9, lineamiento b; y política 9.4) (...).”

Lo señalado por la servidora justifica lo comentado por auditoría, respecto al desarrollo de políticas asociados a los factores que regulan las metas del ODS 5 y adopción de políticas de género, ya que el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 - 2017, se incluyó políticas y lineamientos relacionadas a la igualdad de género.

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, en funciones del 16 de mayo al 30 de junio de 2018, con comunicación de 27 de marzo de 2019, indicó:

VEINTE Y DOS

“... la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, a fin de normar el procedimiento de seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) expidió la Norma Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible... a través del Acuerdo No. SNPD-046-2018 (30 de julio de 2018)... Insumos técnicos que contribuyeron para la construcción de la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (planteamiento de institucionalidad para el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; propuesta de articulado para el proyecto de ley en general ... Documentos que señalan la participación de la Senplades en la elaboración del Reglamento a la Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres... Es una Entidad que no dispone de servicios que se enfoquen con la igualdad de género; los servicios que prestan se encuentran en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, con las diferentes instancias de la Función Ejecutiva, los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas... Durante el año 2018, la Senplades orientó su gestión al acompañamiento en diferentes procesos de planificación y asistencia metodológica a los equipos técnicos de los consejos sectoriales de política, entidades rectoras de política y demás instituciones del Estado... en 2018 se elaboró el primer Examen Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 en Ecuador... El informe fue presentado el 16 de julio de 2018 durante el “Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas”, en Nueva York; da cuenta del avance del país en el cumplimiento de los objetivos mundiales (...).”

Lo señalado por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto respecto a la adopción de políticas de género, desarrollo de leyes, reglamentos y políticas en el Ecuador, asociados a los factores que regulan las metas del ODS 5, implementación de servicios con enfoque de género en las instituciones del Estado ecuatoriano y mecanismos de coordinación intersectorial, no cuentan con Agendas en materia de género, el informe nacional voluntario presentó un extracto de la información del proceso de implementación del ODS 5 y estrategias para involucrar y comprometer a las instituciones o sectores para la implementación del ODS 5, dado que la normativa señalada y los aportes realizados como SENPLADES corresponde a períodos anteriores y/o posteriores a su gestión; además, no se adjuntó a la citada comunicación documentación que justifique lo manifestado.

Por lo expuesto, se inobservó lo dispuesto en el artículo 154 numeral 1; y, artículos 279 y 280 de la Constitución de la República del Ecuador, que señalan:

“... A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”

Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de

VEINTE Y TRES


*gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo... **Art. 280.-** El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos... Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores (...)"*

Y, se inobservó lo establecido en los artículos 22 y 24 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señalan:

*"... **Art. 22.- Consejo Nacional de Planificación.-** Es el organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa... Su naturaleza y conformación responderá a los principios constitucionales de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos, en el marco de las disposiciones del régimen del buen vivir y del régimen de desarrollo... **Art. 24.- Funciones.-** El Consejo Nacional de Planificación cumplirá las siguientes funciones:- 1. Dictar los lineamientos y políticas que orienten y consoliden el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, incorporando los principios de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos... 4. Establecer los correctivos necesarios para optimizar el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)"*

Además, los artículos 2 y 1 de las Resoluciones 002-2017-CNP y 003-2017-CNP de 13 de julio y 22 de septiembre de 2017, respectivamente, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 200-02 Administración Estratégica, 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-04 Estructura organizativa, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Conclusión

Los Ministros de Educación, Secretarios Nacionales de Planificación y Desarrollo; y Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, durante el período analizado, no gestionaron en el ámbito de sus competencias y ante las instancias que correspondan, la implementación de políticas, instrumentos normativos, mecanismos de coordinación intersectorial, lineamientos o directrices que involucren y comprometan a las instituciones en el ámbito de su competencia con la implementación del objetivo de igualdad de género; y, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo no incluyó en el proceso de elaboración del "Plan Toda una Vida", políticas y metas que contribuyan atender todas las necesidades del ODS 5; lo que ocasionó que no se cuenten con actividades institucionales y normas alineadas a los ocho factores asociados a las metas

VEINTE Y CUATRO

del ODS 5, no se logre continuar con el proceso de implementación, se limite analizar el avance hacia la igualdad de género; se dificulte el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Presidente de la República del Ecuador, respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no se cuente con información completa para la ciudadanía y partes relacionadas, sobre el avance del proceso de implementación en el Ecuador y no se fomente una conciencia pública en la sociedad ecuatoriana, respecto de la igualdad de género en el país, por lo que se determinó un avance del 63% en el proceso de planificación de la implementación del ODS 5.

Recomendaciones

Al Ministro de Educación

1. Gestionará en el ámbito de sus competencias, la implementación de políticas con enfoque específico de género, a fin de que se articulen planes, programas, proyectos y actividades bajo igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres.
2. Implementará instrumentos normativos que atiendan los factores asociados con las metas del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, que son: erradicación de la discriminación, violencia, prácticas nocivas, trabajo doméstico no remunerado; además, participación política, acceso a la salud sexual y reproductiva, acceso a recursos económicos y propiedad, promoción del uso de la tecnología instrumental, a fin de que se articulen planes, programas, proyectos y actividades que respondan a una igualdad de género.
3. Coordinará con las instancias correspondientes la continuidad en la prestación de servicios públicos y atención ciudadana a partir de los principios de: solidaridad, prevaleciendo el interés general de la sociedad sobre el interés particular e igualdad, entregando servicios sin discriminación de género.
4. Coordinará con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género la implementación de las Agendas en materia de género, a través de la emisión de acuerdos y/o resoluciones administrativas que, permitan viabilizar la ejecución de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y personas LGBTI 2018-2021.
5. Coordinará con el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, la inclusión en el Plan de Desarrollo "Toda una Vida", de políticas y metas que contribuyan atender

todas las necesidades relacionadas con el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "*Igualdad de Género*", con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Presidente del Ecuador, respecto de la Agenda 2030.

6. Solicitará al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en los próximos informes voluntarios, la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la información relacionada con el ODS 5 "*Igualdad de género*".
7. Impulsará en los Consejos Sectoriales de la Función Ejecutiva en que participa, la emisión de lineamientos o directrices, que involucren y comprometan a todas las instituciones en el ámbito de su competencia, en el proceso de implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "*Igualdad de Género*", a fin de fomentar conciencia en la sociedad ecuatoriana, respecto de la implementación del ODS 5.

Financiamiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible

En el proceso de financiamiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible se determinó un avance del 25%, ya que se evidenció las situaciones que se describen a continuación:

Falta de mecanismos para la integración de actores y establecimiento de diagnóstico de necesidades que permitan definir los recursos necesarios para atender el ODS 5

Se evidenció que en el Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, no se definió un mecanismo para integrar a las partes interesadas en el establecimiento de un diagnóstico integral, con el fin de identificar los recursos necesarios para emprender programas, proyectos y actividades que contribuyan a la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "*Igualdad de Género*"; sin embargo, en algunos casos se definieron presupuestos que a criterio de las instituciones, fomentan la implementación del ODS 5; y, en otros casos no se establecieron asignaciones presupuestarias, argumentando la falta de emisión de directrices por parte de los entes rectores de Planificación.

El artículo 74 "*Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone:

VEINTE Y SEIS

“... El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas: 1. Formular y proponer, para la aprobación del Presidente o Presidenta de la República, los lineamientos de política fiscal inherentes a los ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del SINFIP;... 5. Acordar y definir con el ente rector de la Planificación Nacional las orientaciones de política de carácter general, de cumplimiento obligatorio para las finanzas públicas.- 6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes.- 7. Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos (...).”

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, en similares términos, señalaron:

“... No se dispone de este documento específico. Sin embargo es pertinente señalar que toda la gestión de esta institución, por su origen, tiene que ver con el cumplimiento de la igualdad de género... No se elaboró un diagnóstico sobre este proceso específico... toda la gestión de esta institución está destinada a procurar el cumplimiento de la igualdad y la no discriminación. Este proceso corresponde a la entidad encargada de implementar y hacer seguimiento de los ODS, que es SENPLADES (...).”

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de los documentos formales donde se identifiquen los requerimientos de recursos o lo que se espera invertir para el cumplimiento del ODS 5, informó:

“... se remite (Anexo 8) el informe elaborado por la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas sobre el proceso llevado a cabo para la próxima ejecución de la “Encuesta de Violencia contra la mujer (...).”

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 5 de abril al 30 de junio de 2018, con informe relativo al examen especial de la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adjuntó el oficio CNIG-ST-2019-0174-O de 6 de marzo de 2019, en el que se informó:

“... los esfuerzos institucionales durante el período a reportar se centraron en la edición de la ANIG, y la coordinación interinstitucional para la implementación de la LOIPEVM, instrumento y mecanismo importantes para promover el cumplimiento de la igualdad y no discriminación en razón de género los mismos

VEINTE Y SIETE


que han sido consolidados con la integración de actores y del diagnóstico respectivo (...)”.

Lo señalado por la servidora ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto al corte de la presente acción de control, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género no definió los recursos necesarios para atender el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible *“Igualdad de Género”*.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 9 de febrero al 4 de abril de 2018, con comunicación de 11 de marzo de 2019, informó:

“... conforme a las competencias y atribuciones del CNIG se avanzó en la asesoría técnica a los Concejos Cantonales de Protección de Derechos (CCPD) para la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos territoriales (...)”.

Lo señalado por la servidora ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto durante el citado periodo no se evidenció el aporte del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en el establecimiento de diagnósticos de necesidades para atender el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 *“Igualdad de Género”*.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 6 de octubre de 2017 al 15 de enero de 2018, con comunicación de 21 de marzo de 2019, informó:

“... A continuación se presentan las acciones realizadas:- Elaboración del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Estado para garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTI”, que contemplaba una estrategia para la coordinación interinstitucional (...)”.

Lo señalado por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó la documentación que justifique lo manifestado.

Lo comentado se presentó por cuanto los Ministros de Educación en funciones del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, Secretarías Técnicas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género en funciones del 16 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018, Secretarios Nacionales de Planificación y Desarrollo y Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en funciones del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, no establecieron de forma específica en el ámbito de sus competencias, los mecanismos y/o directrices que permitan integrar a las partes interesadas en el

VEINTE Y OCHO

establecimiento de un diagnóstico de necesidades, para definir recursos para atender el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "Igualdad de Género", lo que ocasionó que al corte de la presente acción de control no exista evidencia documentada que identifiquen los requerimientos de recursos de manera argumentada para atender el ODS 5.

Inadecuado mapeo de presupuestos asignados a las instituciones involucradas en la atención del ODS 5

En el reporte asignación inicial de recursos por orientación de gasto en políticas de igualdad del sistema e-SIGEF del Ministerio de Finanzas del Ecuador, se evidenció que 3 de las 4 instituciones relacionadas con el alcance de la auditoría, en el período 2017 y 2018; que son: Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo e Instituto Nacional de Estadística y Censos, no alinearon sus actividades a ninguna de las políticas de igualdad del citado sistema; y, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género si lo hizo, como se detalla a continuación:

Orientación 01.00.00.00 (Política de Igualdad)/Direccionamiento 01.01.00.00 (Género) 2017				
UDAF	EOD	Categoría	Subcategoría	Inicial USD
116 - Consejo Nacional para la Igualdad de Género	0000 - Consejo Nacional para la Igualdad de Género	01.01.11.00 - Promoción Garantía y Desarrollo de Institucionalidad y Políticas Públicas con Equidad de Género	01.01.11.00 - Promoción Garantía y Desarrollo de Institucionalidad y Políticas Públicas con Equidad de Género	27 810,00
TOTAL USD				27 810,00

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas- Reporte de Equidad y Participación en el PGE, recursos por orientación de gasto en Políticas de Igualdad Asignación Inicial

Orientación 01.00.00.00 (Política de Igualdad)/Direccionamiento 01.01.00.00 (Género) 2018				
UDAF	EOD	Categoría	Subcategoría	Inicial USD
116 - Consejo Nacional para la Igualdad de Género	0000 - Consejo Nacional para la Igualdad de Género	01.01.11.00 - Promoción Garantía y Desarrollo de Institucionalidad y Políticas Públicas con Equidad de Género	01.01.11.00 - Promoción Garantía y Desarrollo de Institucionalidad y Políticas Públicas con Equidad de Género	961,00
TOTAL USD				961,00

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas- Reporte de Equidad y Participación en el PGE, recursos por orientación de gasto en Políticas de Igualdad Asignación Inicial

La Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación con oficio MINEDUC-CGAF-00043 de 11 de noviembre de 2018, informó:

VEINTE Y NUEVE

“... La “Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir” entre otros temas, atiende los relacionados con “Igualdad de género”, cuya ejecución lo realiza en la siguiente estructura presupuestaria.- Programa 59: Calidad Educativa.- Actividad 006: Educación para la Democracia y el Buen Vivir.- Una vez revisada la ejecución presupuestaria de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, no se evidenció un proceso exclusivo relacionado con el quinto objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”.- Es importante indicar que la Dirección en mención ha implementado varias acciones en el marco de la “Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”, mismas que no tienen afectación presupuestaria, por ende no existe una estructura programática específica para “Igualdad de Género” en el periodo solicitado (...).”

El Director Financiero en cumplimiento a lo solicitado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con memorando SENPLADES-CGAF-DF-2018-0506-M de 1 de octubre de 2018, señaló:

“... Con respecto al punto 9.- Proporcionar reportes de ejecución presupuestaria donde se identifiquen los recursos asignados a la institución en el proceso de implementación del ODS5., no es posible proporcionar esta información, considerando que el sistema financiero se encuentra estructurado en programas, proyectos y actividades, y que si bien es cierto, está alienado a los objetivos estratégicos institucionales y en consecuencia al Plan Nacional de Desarrollo, no es competencia de esta Dirección, identificar la alineación estratégica o la planificación y su recursos orientada al Objetivo de Desarrollo Sostenible en cuestión (...).”

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de reportes de ejecución presupuestaria donde se identifiquen los recursos asignados a la institución en el proceso de implementación del ODS 5, indicó:

“... se informa que no se tiene una ejecución presupuestaria para este año o el período sujeto a examen sobre la “Encuesta de Violencia contra la Mujer” (...).”

Lo comentado se presentó, por cuanto los Ministros de Educación y Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en funciones del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, no registraron de acuerdo a sus atribuciones y competencias, los recursos presupuestados en función del Clasificador de Orientación de Gasto; con el fin de determinar la asignación de los recursos financieros en la aplicación de Políticas de Igualdad de Género, tanto en el momento en que elaboran su proforma institucional como durante la ejecución presupuestaria, a partir de la aceptación del compromiso en la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, lo que ocasionó que no se identifique el total de recursos

TRÉINTA


destinados por cada institución pública, para la ejecución de las actividades que fomenten las políticas de igualdad de género en el país.

Inexistencia de convenios y oportunidades de cooperación para el financiamiento del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "Igualdad de Género"

De las 4 instituciones seleccionadas para la presente auditoría, se evidenció que el Ministerio de Educación mantiene suscrito convenios marco y específicos de cooperación interinstitucional, relacionadas a erradicación de la violencia física, psicológica y sexual durante el período sujeto a examen; sin embargo, en estos documentos no se estableció de forma específica, el compromiso entre las partes de cooperar para el financiamiento del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "Igualdad de Género".

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, respecto de que, si la institución cuenta con normativa que permita generar oportunidades de cooperación para el financiamiento del ODS 5, en similares términos, señalaron:

"... El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, está en proceso de suscripción, para la implementación del ODS 5, del siguiente convenio... Convenio de Cooperación Interinstitucional... Comparecientes... Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Ministerio del Trabajo... Objeto... Generar acciones para transversalizar e institucionalizar el enfoque de género en la gestión y cultura institucional en el Ministerio del Trabajo (...)"

La Directora de Inserción Estratégica Internacional en cumplimiento a lo solicitado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante memorando SENPLADES-DIEI-2018-0092-M de 3 de octubre de 2018, informó:

"... La Dirección de Inserción Estratégica Internacional, en el marco de la implementación del Decreto Ejecutivo Nro. 371 mediante el cual se encarga a esta Secretaría en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, inciso 5. Convocar espacios de diálogo y coordinación para la difusión e implementación de la Agenda 2030, así como el seguimiento de los compromisos alcanzados, en los que se garantice la participación de la sociedad civil, la academia, otras funciones del Estado y niveles de gobierno. Se encuentra realizando acercamiento con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para conformar una alianza que permita realizar una socialización sobre los avances de la Agenda 2030 (Identificación).-Así mismo, esta Dirección

VEINTA Y UNO

ha recibido el ofrecimiento de la asistencia técnica del PNUD para el acompañamiento de un experto para fortalecer los procesos de planificación nacional y territorial para el cumplimiento de la Agenda 2030 desarrollando un Enfoque Multidimensional de "Combos", y así facilitar la implementación de la Agenda 2030 (Identificación)... Cabe mencionar que esta Dirección es encargada de gestionar los procesos de cooperación internacional no reembolsable sobre la base de las competencias e intereses institucionales. (...)"

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de convenios, alianzas estratégicas, generación de oportunidades de cooperación para el financiamiento del ODS 5, informó:

"... Al respecto, conforme se consigna en el numeral 1 y su respectivo anexo se mantiene vigente el Memorando de Entendimiento entre INEC y ONU MUJERES suscrito el 14 de julio de 2016 (...)"

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 5 de abril al 30 de junio de 2018, con informe relativo al examen especial de la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adjunto al oficio CNIG-ST-2019-0174-O de 6 de marzo de 2019, informó:

"... el CNIG, en el período a reportar, no tiene convenios que de manera expresa busquen el financiamiento del ODS 5 (...)"

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 9 de febrero al 4 de abril de 2018, con comunicación de 11 de marzo de 2019, informó:

*"... **Convenio Pontificia Universidad Católica del Ecuador, PUCE.**- Se avanzó con el cierre del Convenio, pues anteriormente de mi gestión se habían desarrollado varias actividades como la publicación del Glosario Feminista y Mujeres Irreverentes año 2016... **Convenio con el Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN.**- Se avanzó en la revisión del convenio y establecimiento de pertinencia y continuidad (...)"*

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 16 de octubre de 2017 al 15 de enero de 2018, con comunicación de 21 de marzo de 2019, expresó:

"... A continuación se presentan las acciones realizadas:- Coordinación de acciones con la Cooperación Internacional (...)"

TRÉINTA Y DOS

Lo comentado se presentó, por cuanto las Secretarías Técnicas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Secretarías Nacionales de Planificación y Desarrollo; en funciones del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, no identificaron oportunidades de cooperación nacional, internacional con entidades públicas y privadas, a fin de que se elaboren los documentos correspondientes para su suscripción, lo que ocasionó que al corte del examen especial no se aproveche mutuamente los recursos y fortalezas de cada una de las entidades nacionales y extranjeras.

Falta de identificación de riesgos de financiamiento de la implementación de ODS 5

De las 4 instituciones seleccionadas para la presente auditoría, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, manifestó que no existe información respecto a la valoración y administración de riesgos para el financiamiento, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, manifestaron que no les corresponde esta atribución; además, no se evidenció que se haya elaborado una identificación integral de los posibles riesgos para el financiamiento del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género” por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se inobservó lo establecido en el artículo 74 “Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así:

“... El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas... 4. Analizar las limitaciones, riesgos, potencialidades y consecuencias fiscales que puedan afectar a la sostenibilidad de las finanzas públicas y a la consistencia del desempeño fiscal e informar al respecto a las autoridades pertinentes de la función ejecutiva (...).”

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, respecto de la identificación de riesgos de financiamiento, en similares términos, señalaron:

“... No le corresponde ese proceso a esta institución (...).”

El Director Financiero en cumplimiento a lo solicitado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante memorando SENPLADES-

TREINTA Y TRES

CGAF-DF-2018-0506-M de 1 de octubre de 2018, informó que no es competencia de esta dirección.

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto del establecimiento de riesgos para el financiamiento de la implementación del ODS 5, informó:

"... Al respecto es preciso indicar que se ha revisado información a nivel del Plan estratégico y operativo, programas y proyectos institucionales; así como en los sistemas de seguimiento y control gubernamental vigentes, por lo que en el periodo de referencia, se ha constatado que no existe información relativa a la valoración y administración de riesgos para el financiamiento de la implementación del ODS N° 5 (...)"

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 5 de abril al 30 de junio de 2018, con informe relativo al examen especial de la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adjunto al oficio CNIG-ST-2019-0174-O de 6 de marzo de 2019, informó:

"... De acuerdo al Decreto 371, la SENPLADES es la institución encargada de la alineación de la Agenda en los instrumentos de planificación... desde el CNIG se identifica como un riesgo de financiamiento la reducción del Presupuesto General del Estado (...)"

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 9 de febrero y 4 de abril de 2018, con comunicación de 11 de marzo de 2019, informó:

"... una vez que se analizó el presupuesto asignado y lo referente a las medidas de austeridad... se procedió... con la articulación conjuntamente con instancias y organismos que desde la cooperación internacional pudieran dotar de recursos para la consecución de los objetivos del CNIG por la igualdad de género... se solicitó a la Dirección Técnica Jurídica la elaboración de una propuesta borrador de carta compromiso entre el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y la Fundación Maquita Cushunchic, a fin de coordinar acciones encaminadas al desarrollo de una propuesta de iniciativa productiva con enfoque de género, ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID (...)"

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 16 de octubre de 2017 y 15 de enero de 2018, con comunicación de 21 de marzo de 2019, informó:

VEINTA Y CUATRO
LQ

“... A continuación se presentan las acciones realizadas:- Elaboración del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Estado para garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTI”, que contempla una estrategia para la coordinación interinstitucional, que contemplaba el análisis de los riesgos financieros (...).”

Lo señalado por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó a su comunicación documentación que justifique lo manifestado.

Lo comentado se presentó, por cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas como ente Rector del Sistema de Finanzas Públicas – SINFIPI, no elaboró un documento formal donde conste un ejercicio de valoración y administración de riesgos para el financiamiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, lo que ocasionó que al corte de la presente acción de control no se pueda identificar la existencia de riesgos, a fin de elaborar, aprobar, socializar un plan de administración de riesgos a implementar en las instituciones del sector público.

Con oficios 9355; 9356; 9357; 9358; 9359; 9360; 9445; 9446; 9447; 9448; 9449; 9450; 9451; 9504; 9505 y 9506-DNA2 de 8 y 11 de marzo de 2019, respectivamente, se comunicó los resultados provisionales a los servidores y ex servidores.

Posterior a las lecturas del borrador de informe, efectuadas el 15 y 22 de marzo de 2019, las máximas autoridades de las instituciones relacionadas con el alcance de la presente acción de control, informaron:

El Ministro de Educación, en funciones del 1 de enero al 23 de mayo de 2017, con comunicación de 22 de marzo de 2019, respecto del financiamiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, señaló:

“... en año de cambio de gobierno se debe trabajar con un presupuesto prorrogado, es decir no se debe incluir actividades nuevas que impliquen compromisos financieros a futuro... el presupuesto de Ministerio de Educación al no diferenciar el tema de género, en realidad lo que logra es que se cumplan los objetivos de romper barreras y permitir que el acceso a la educación sea igualitario... parte del Presupuesto del Ministerio de Educación se dedicó al fortalecimiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil, entes encargados de vigilar el buen vivir dentro de las Instituciones Educativas, entre los que está por supuesto del tema de género y violencia de género (...).”

Lo señalado por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó la documentación que justifique lo manifestado.

← TREINTA Y CINCO

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, en funciones del 16 de mayo al 30 de junio de 2018, con comunicación de 27 de marzo de 2019, indicó:

“... Respecto a la integración de actores relacionados con las Propuestas políticas, relación con los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo, estrategias y Responsables, se sirva tomar conocimiento lo que señala en la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional... No es Senplades el ejecutor de las políticas de sociales, sino que les corresponde dentro de su planificación incorporar dentro de su presupuesto de inversión los valores destinados a estos fines; recordándole que el Presupuesto del Estado, se planifica para ejecutarle de enero a diciembre de cada año... Con el objetivo de abordar temas relacionados con asistencia técnica y cooperación, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, ha mantenido reuniones de trabajo con una delegación del Banco Mundial con quienes se analizaron el apoyo del organismo internacional a la gestión del Gobierno Nacional, con énfasis en temas de protección social y los sistemas de información... La idea de los ODS se centra en la erradicación de la pobreza y reducción de las desigualdades, por lo tanto, los ODS se presentan como una herramienta adicional de planificación para el País (...).”

Lo señalado por el servidor justifica lo relacionado al mapeo de presupuestos asignados a las instituciones involucradas, en la atención del ODS 5 y no justifica lo comentado por auditoría, respecto a los mecanismos para la integración de actores y establecimiento de diagnóstico de necesidades que, permitan definir los recursos necesarios para atender el ODS 5, existencia de convenios y oportunidades de cooperación para el financiamiento del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”, por cuanto no se adjuntó la documentación que justifique lo manifestado.

Se inobservó lo establecido en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1, 5, 6 y 7 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 200-02 Administración estratégica, 200-04 Estructura organizativa, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Conclusión

Los Ministros de Educación, Secretarías Técnicas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Secretarios de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período analizado, no establecieron de forma específica en el ámbito de sus funciones, los mecanismos y/o directrices que permitan integrar a las partes interesadas en el

TRICENTA Y SEIS


establecimiento de un diagnóstico de necesidades para definir los recursos para atender el quinto ODS, no registraron los recursos presupuestados en función del Clasificador de Orientación de Gasto; no identificaron oportunidades de cooperación nacional, internacional con entidades públicas y privadas, lo que ocasionó que no se aproveche mutuamente los recursos y fortalezas de cada una de las entidades nacionales y extranjeras; no se identifique el total de recursos destinados por cada institución para la ejecución de las actividades que fomenten las políticas de igualdad de género en el país y que al corte de la presente acción de control, no exista evidencia documental donde se identifiquen los requerimientos de recursos para atender el ODS 5, por lo que se determinó un avance del 25% en el proceso de financiamiento de la implementación del ODS 5.

Recomendaciones

Al Ministro de Educación

8. Establecerá de forma específica los mecanismos y/o directrices que integren a las partes interesadas en el establecimiento de un diagnóstico de necesidades, a fin de definir recursos para atender el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible *"Igualdad de Género"*.
9. Dispondrá a los servidores de la Dirección Financiera y Coordinación de Planificación, registren de acuerdo a sus atribuciones y competencias, los recursos presupuestados en función del Clasificador de Orientación de Gasto; con el fin de determinar la asignación de los recursos financieros en la aplicación de Políticas de Igualdad de Género, tanto en el momento en que elaboran su proforma institucional como durante la ejecución presupuestaria.
10. Dispondrá al Director Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales identifique oportunidades de cooperación nacional, internacional con entidades públicas y privadas, a fin de elaborar los documentos correspondientes para su suscripción; y, se aproveche mutuamente los recursos y fortalezas de cada una de las entidades nacionales y extranjeras.
11. Solicitará al Ministro de Economía y Finanzas como ente Rector del Sistema de Finanzas Públicas – SINFIP, elabore un documento formal donde conste un ejercicio

TRENTA Y SIETE

de valoración y administración de riesgos para el financiamiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible.

Seguimiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible

En el proceso de seguimiento de la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, se determinó un avance del 80% debido a las situaciones que se describen a continuación:

Definición de actores responsables del seguimiento a la implementación del ODS 5 en el Ecuador, fuera del plazo establecido

El Presidente Constitucional con Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, estableció como política pública del Gobierno Nacional, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional; y, estableció responsabilidades para varias instituciones del Estado, Anexo 2.

Además, en la disposición transitoria del citado Decreto Ejecutivo, se estableció:

“... En el plazo de sesenta días contados a partir de la expedición del presente Decreto Ejecutivo, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá el instrumento que norme el proceso de seguimiento y evaluación de los indicadores y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (...).”

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, Subrogante, mediante Acuerdo SNPD-044-2018 de 12 de julio de 2018, expidió la Norma Técnica para el seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Elaboración del informe de avance del cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que, en su parte pertinente, señaló:

“... Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto, establecer y regular el procedimiento de seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la elaboración del Informe de Avance de Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Art. 2.- Alcance.- La presente norma técnica rige para todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; y, otras entidades de la Función Ejecutiva y demás funciones del Estado.- Art. 3.- Responsabilidad.- Las entidades que tengan a su cargo la revisión y análisis de la información, serán las responsables de la integridad, protección y control de la información y de los

TREINTA Y OCHO


informes técnicos presentados. Dichas entidades responderán por la veracidad y autenticidad de la información (...)”.

Se evidenció que la citada normativa se emitió 24 días después del plazo establecido en el Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, el cual vencía el 18 de junio del mismo año.

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, respecto de la definición formal de un instrumento normativo que defina el proceso de seguimiento, en similares términos, señalaron:

“... El Decreto Ejecutivo N° 371, a través del cual se declara “como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece que todas las instituciones de la Función Ejecutiva, según sus competencias, establecerán los instrumentos tanto legales como de planificación y gestión para el cumplimiento de la Agenda 2030.- En el Decreto determina a la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo como la encargada de garantizar la alineación de la Agenda en los instrumentos de planificación, realizar el seguimiento y evaluación de las metas e indicadores de la misma, elaborar informes de implementación y convocar espacios de diálogo y coordinación (...)”.

La Subsecretaria de Seguimiento y Evaluación en cumplimiento a lo solicitado por el Coordinador Jurídico de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante memorando SENPLADES-SSE-2018-0184-M de 2 de octubre de 2018, informó:

“... mediante Oficio No. DSEPND-001-2018 envió el Decreto Ejecutivo No. 371 del 19 de abril de 2018, el Acuerdo Ministerial 044-2018 de 16 de julio de 2018 y el documento “Handbook for the preparation of Voluntary National Reviews (...)”.

Lo comentado se presentó, por cuanto el Secretario de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, en funciones del 16 de mayo al 30 de junio de 2018, no consideró que en el Decreto Ejecutivo se estableció un plazo para expedir el instrumento que norme el proceso de seguimiento y evaluación de los indicadores y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo que ocasionó que se retrase el proceso de seguimiento a la implementación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”.

TRÉINTA Y NUEVE



Escaso establecimiento de indicadores de desempeño y líneas base

La Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, integrada por un representante del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social actual Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Consejo de la Judicatura y Ministerio de Salud Pública, hasta noviembre de 2016 implementó 6 Fichas Metodológicas y de Homologación del cálculo de los 14 indicadores que conforman las 9 metas del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, con respecto a los 8 restantes hasta el corte de la presente acción de control no se cuenta con métrica establecida para el efecto, Anexo 3.

El Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos con Resolución 139-DIRG-2010 de 23 de agosto de 2010, creó la Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, estableciendo:

“... Artículo 1.- La Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, tiene como objetivo fundamental de coordinar, estandarizar y transversalizar los conceptos y métodos de producción de información que muestren la situación de las mujeres y de los hombres y desigualdades de género en los diferentes ámbitos de acción... promover y difundir la construcción de indicadores y sus metodologías que muestren la situación de mujeres y hombres y las desigualdades de género que sirvan para la comparación a nivel internacional y nacional.- Artículo 2.- La Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, estará conformada por los siguientes miembros: ... Un delegado principal y un suplente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Institución que ejercerá la Secretaría Técnica (...).”

El Director Ejecutivo, Subrogante del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con Resolución 005-DIREJ-DIJU-NT-2015 de 2 de mayo de 2015, expidió la reforma a la Resolución que crea la Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, señalando:

“... Art. 2.- Miembros de la comisión: La Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, estará conformada por los siguientes miembros: a) Un/una delegado/a principal y un suplente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, quien la presidirá.- b) Un/una delegado/a principal y un suplente de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.- c) Un/una delegado/a principal y un suplente del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.- d) Un/una delegado/a principal y un suplente del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto.- e) Un/una delegado/a principal y un suplente del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.- f) Un/una delegado/a principal y un suplente del Consejo de la Judicatura.- g) Un/una delegado/a principal y un suplente del Ministerio de Salud Pública... Art. 3.- Seguimiento y control: La Comisión a través de su presidente y de su secretario serán los responsables de la aplicación de la presente resolución,

CUARENTA

para lo cual establecerán los mecanismos que considere necesarios para su seguimiento y control (...)”

Los Miembros del Consejo Nacional de Estadística y Censos en reunión de 8 de agosto de 2016, adoptaron varias resoluciones que constan en el Acta Mesa de Trabajo CONEC Mesa Técnica 002-2016, así:

“... PRIMERA: El CONEC ad hoc compromete a las instituciones del SEN para participar en las comisiones especiales de estadística activas y mesas temáticas, donde se analicen y homologuen los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (...)”

El Director de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional del INEC, con oficio INEC-CTPES-DIPSEN-2018-0001 de 24 de agosto de 2018, remitió las actas de reuniones de la Comisión Especial de Estadística de Género y Mesas Temáticas, evidenciándose que la Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, mantuvo reuniones de trabajo hasta el mes de abril de 2017, Anexo 4.

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, en similares términos, señalaron:

“... El Instituto Nacional de Estadística y Censos, ejerciendo su rol como coordinador de la producción estadística nacional, en colaboración permanente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional, ha liderado el proceso de identificación y fortalecimiento de la capacidad estadística del país que faculte el seguimiento y monitoreo de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.... En este contexto el Consejo Nacional para la Igualdad de Género CNIG ha brindado asistencia técnica durante el año 2016 a la Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Género para la definición, construcción y homologación de los indicadores para seguimiento de las metas del Objetivo 5, cuya línea de base es presentada por el INEC según disponibilidad de la información a través de su página institucional (...)”

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de la existencia de un documento que defina formalmente los indicadores de desempeño, líneas de base e hitos intermedios para dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el avance del ODS 5 en la Institución, informó:

CUARENTA Y UNO



“... Se ha revisado el repositorio de proyectos y procesos institucionales en el período de referencia, así como en los sistemas de seguimiento y control gubernamental vigentes, por lo que se ha constatado que no existe documento alguno que defina indicadores de desempeño, líneas base e hitos intermedios para dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el avance del ODS 5 (...).”

El Subsecretario de Información en cumplimiento a lo solicitado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante memorando SENPLADES-SI-2018-0279-M de 19 de octubre de 2018, señaló:

“... Se cuenta con una ficha metodológica, que es el documento donde se define formalmente el mecanismo de cálculo y en el cual se especifican los niveles de desagregación de los indicadores asociados al ODS 5, que se trabajan conjuntamente en la Mesas técnicas interinstitucionales lideradas por el INEC. Esta información es un insumo para el informe de seguimiento de los avances de los ODS bajo la metodología establecida por la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación (...).”

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 5 de abril al 30 de junio de 2018, con informe relativo al examen especial de la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adjunto al oficio CNIG-ST-2019-0174-O de 6 de marzo de 2019, informó:

“... el CNIG en lo que respecta a la preparación y la implementación del ODS 5, participó en el proceso de la construcción de los indicadores para seguimiento a las metas de este objetivo, en el marco de la Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas liderada por el INEC en coordinación con SENPLADES... Aunque este proceso se lo realizó a finales del año 2016 e inicios del 2017... el CNIG participó brindando asistencia técnica, en las 13 reuniones de trabajo (...).”

Lo señalado por la servidora ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se evidenció documentadamente que el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, como miembro de la Comisión Especial Interinstitucional de Estadística de Género, insto al Presidente y Secretario de la citada Comisión, se continué con el proceso de establecimiento de indicadores.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 9 de febrero al 4 de abril de 2018, con comunicación de 11 de marzo de 2019, informó:

informó:
CUARENTA Y DOS

“... se aportó en el proceso de la construcción de indicadores meta del nuevo Plan Nacional de Desarrollo y ya se había avanzado en la elaboración de documentos conceptuales y metodológicos... documento enviado al INEC con Oficio Nro. CNIG-ST-2018-0332-O (...)”

Lo señalado por la servidora ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto durante el citado período no se evidenció documentadamente el aporte realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en el establecimiento de indicadores de desempeño y línea base.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 16 de octubre de 2017 al 15 de enero de 2018, con comunicación de 21 de marzo de 2019, informó:

*“... A continuación se presentan las acciones realizadas:- **Elaboración de información estratégica con enfoque de género (...)**”*

Lo señalado por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó a su comunicación documentación que sustente lo manifestado.

Lo comentado se presentó, por cuanto los Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en funciones del 14 de junio de 2017 al 30 de junio de 2018, como Secretarios Técnicos de la Comisión Interinstitucional de Estadística de Género no convocaron a los miembros de la Comisión a reuniones periódicas desde mayo de 2017; a fin de que participen en las comisiones especiales de estadística activas y mesas temáticas, para analizar y homologar los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y establecer formalmente indicadores de desempeño, líneas de base e hitos intermedios, ocasionando que se detenga el proceso de definición de la métrica de 8 indicadores que corresponden a las 5 metas del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible “*Igualdad de Género*”, a su vez no se cuente con indicadores para determinar el seguimiento y presentación de los informes sobre el avance del ODS 5.

CUARENTA Y TRES

Falta de implementación de canales de comunicación y difusión del ODS 5 en las instituciones del Estado

De las 4 instituciones seleccionadas, se evidenció que al corte de la presente acción de control, el Ministerio de Educación, Inclusión Económica y Social y Consejo Nacional para la Igualdad de Género, no contaron con un canal específico de comunicación ya sea página web, espacio en radio o televisión que se haya establecido formalmente y a través del cual se pueda informar a la ciudadanía en general, lo referente al quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "Igualdad de Género", siendo el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la entidad que dispone de información respecto a las fichas metodológicas, homologación del cálculo y series históricas de los indicadores que se encuentran publicados en las páginas web institucional, así también, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo dispone de página web y redes sociales que informan al respecto.

Las Coordinadoras de Formulación, Investigación y Estudios; y, de Observancia, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con oficios CNIG-OSE-2018-0003-OFI y CNIG-FIE-2018-0004-OFI de 18 de septiembre de 2018, respecto de la implementación de canales de comunicación y difusión del ODS 5 en similares términos, señalaron:

"... En el marco de la generación de información, el INEC socializa a la institucionalidad pública, privada y a la ciudadanía en general, la información que en el ámbito de sus competencias ha producido en las diferentes Comisiones de Estadística.- Este espacio distribuidos por objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 incluye los indicadores, documentos de respaldo y la línea base de los indicadores del Objetivo 5 (...)"

La Directora de Comunicación Social, Subrogante, en cumplimiento a lo solicitado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante memorando SENPLADES-DCS-2018-0130-M de 2 de octubre de 2018, informó:

"... La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo posee canales de comunicación en los que se ha brindado información referente al Plan nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.- Página web (www.planificacion.gob.ec).- Redes sociales institucionales (twitter - @SenpladesEc, Facebook = Senplades, youtube = Senplades, Flickr - Senplades (...)"

El Director Ejecutivo, Encargado del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con oficio INEC-INEC-2018-0725-O de 10 octubre de 2018, respecto de la existencia de un

 **CUABUJA Y CUATEO**

canal de comunicación definido para brindar información sobre el ODS 5 en la Institución, informó:

"... En este contexto me permito informar que la Dirección de Comunicación Social, maneja la página de Facebook INEC mujeres, la misma que fue creada bajo las variables de sexo mas no de género. Dicha página por su finalidad aporta como un canal de comunicación sobre información del ODS 5 (...)"

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 5 de abril al 30 de junio de 2018, con informe relativo al examen especial de la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adjunto al oficio CNIG-ST-2019-0174-O de 6 de marzo de 2019, informó:

"... el material trabajado desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Género se encuentra publicado en la página web institucional <https://www.igualdadgenero.gob.ec/docs-cnig/> (...)"

Lo señalado por la servidora justifica lo comentado por auditoría, por cuanto en la citada página web institucional consta publicada: "AGENDA NACIONAL DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI 2018-2021", "LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"; y, "GUIA BÁSICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS", documentos que fomentan el cumplimiento del quinto ODS.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 9 de febrero al 4 de abril de 2018, con comunicación de 11 de marzo de 2019, informó:

"... se difundió en los canales institucionales de manera permanente las diversas acciones realizadas en la institución... a través de las redes sociales y medios de comunicación... memoria gráfica y productos comunicacionales realizados (...)"

Lo señalado por la servidora ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto durante el citado período no se evidenció la difusión de documentos e información del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "Igualdad de Género", a través de los medios de comunicación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

CUARENTA Y CINCO

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 16 de octubre de 2017 al 15 de enero de 2018, con comunicación de 21 de marzo de 2019, informó:

*“... A continuación se presentan las acciones realizadas:- Vincular y **promocionar la biblioteca especializada de Género y las publicaciones del CENDIF a nivel nacional e internacional (...)**”*

Lo señalado por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó a su comunicación, documentación que justifique lo manifestado.

Lo comentado se presentó, por cuanto los Ministros de Educación, en funciones del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018 y Secretarías Técnicas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en funciones del 1 de enero de 2017 al 4 de abril de 2018, no publicaron a través de los medios de comunicación disponibles en la institución, la información relevante del citado proceso, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento de los avances presentados, ocasionando que la ciudadanía en general no disponga de información suficiente para incluirse en las actividades a implementarse a través de políticas públicas por parte del Gobierno Nacional.

Con oficios 9355; 9356; 9357; 9358; 9359; 9360; 9445; 9446; 9447; 9448; 9449; 9450; 9451; 9504; 9505 y 9506-DNA2 de 8 y 11 de marzo de 2019, respectivamente, se comunicó los resultados provisionales a los servidores y ex servidores.

Posterior a las lecturas del borrador de informe, efectuadas el 15 y 22 de marzo de 2019, las máximas autoridades de las instituciones relacionadas con el alcance de la presente acción de control, informaron:

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, en funciones del 16 de mayo al 30 de junio de 2018, con comunicación de 27 de marzo de 2019, indicó:

“... Senplades emitió el Acuerdo SNPD-046-2018 el 30 de julio de 2018 en el que consta la Norma Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los objetivos de Desarrollo Sostenible y la Elaboración del Informe de Avance del cumplimiento de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible (...)”

LUZ DELGADO Y SEIS

Lo señalado por el servidor, actuante entre el 16 de mayo al 30 de junio de 2018, ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto confirma que la emisión del instrumento de seguimiento, se realizó posterior al plazo establecido; y, respecto del establecimiento de indicadores de desempeño y líneas base, no se adjuntó documentación que justifique lo manifestado.

Se incumplió lo previsto en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, disposición transitoria del Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018; artículo 1 de la Resolución 139-DIRG-2010 de 23 de agosto de 2010 y 3 de la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NT-2015 de 2 de mayo de 2015; e, inobservaron lo establecido en las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 200-02 Administración estratégica, 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-04 Estructura organizativa, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Conclusión

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo no consideró que el Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, estableció un plazo para expedir el instrumento que norme el proceso de seguimiento y evaluación de los indicadores y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; los Ministros de Educación y las Secretarías Técnicas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género; durante el período analizado, no publicaron a través de los medios de comunicación disponibles en sus instituciones la información relevante de proceso de implementación del ODS 5; además, los Secretarios Técnicos de la Comisión Interinstitucional de Estadística de Género no convocaron a sus miembros, a reuniones periódicas desde mayo de 2017; lo que ocasionó que se retrase el proceso de seguimiento a la implementación del quinto ODS; no se defina la métrica de 8 indicadores correspondientes a 5 metas del quinto ODS; no se cuente con indicadores para determinar el seguimiento y presentación de los informes sobre su avance; y, que la ciudadanía en general no disponga de información suficiente de las políticas públicas del Gobierno Nacional sobre igualdad de género; por lo que se determinó un avance del 80% en el proceso de seguimiento de la implementación del ODS 5.

 CUARENTA Y SIETE

Recomendaciones

Al Ministro de Educación

12. Solicitará al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, como Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional de Estadística de Género, convoque a los miembros de la Comisión a reuniones periódicas, para analizar y homologar los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y establecer formalmente indicadores de desempeño, líneas de base e hitos intermedios de 8 indicadores que corresponden a las 5 metas del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible "*Igualdad de Género*", y contar con los indicadores para determinar el seguimiento y presentación de los informes sobre el avance del ODS 5.

13. Dispondrá al Director Nacional de Comunicación Social publique a través de los medios de comunicación que dispone la institución, la información relevante del proceso de implementación de los ODS, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento de los avances presentados, disponga de información suficiente y se involucre en las actividades a implementarse a través de políticas públicas, por parte del Gobierno Nacional.

CUARENTA Y OCHO


Ing. María Fernanda Larco Torres
Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales, Encargada